



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2023-MDS-A

Sapillica, 04 de octubre e del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO:

Informe N° 1516-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística, Informe Legal N° 264-2023-MDS-OAJ, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MDS-A, de fecha 03 de octubre del 2023, en el artículo primero, se resuelve, aprobar la Modificación VIII del Plan Anual de Contrataciones -PAC de la Municipalidad Distrital de Sapillica VERSION IX- año 2023, con respecto al Procedimiento de Selección-Adjudicación Simplificada, para la EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLIA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2568231, anexando para tal efecto el Resumen Ejecutivo, Certificación Presupuestal N° 0001512-2023 con cobertura por el monto de S/. 223,319.24 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Diecinueve con 24/100 soles), Fuente de Financiamiento recursos determinados (18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°433 -2023-MDS-A, de fecha 04 de Octubre del 2023, en el artículo primero, se resuelve, aprobar el expediente de Contratación del procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada - primera convocatoria para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2568231, por el importe de S/. 223,319.24 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Diecinueve con 24/100 soles), plazo de entrega a 60 días calendarios, y un sistema de contratación a Zuma Alzada con fuente de financiamiento recursos determinados (18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES);



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2023-MDS-A

Que, mediante Informe N° 1516-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la designación del comité de selección;

Que, mediante Informe Legal N° 264-2023-MDS-OAJ, de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica sobre la designación del comité de selección para para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2568231;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, establece que se deberá contar con un comité de selección u OEC designado para poder conducción y convocatoria a un procedimiento de selección, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones;

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.°";

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de selección, que llevara a cabo la conducción del Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada - primera convocatoria para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2023-MDS-A

TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2568231 de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2568231

MIEMBROS TITULARES

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	C. LABORAL	CELULAR
01	NILS STEWARD HORNA MARTINEZ	41535424	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL	CAS-CONFIANZA	929806240
02	ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS	76528424	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	CAS-CONFIANZA	995758497
03	ESMIRIAN CHASQUERO GARCIA	43620767	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	CAS-CONFIANZA	934632504

MIEMBROS SUPLENTE

01	SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO	46949758	DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	CAS-CONFIANZA	968776260
02	ALEX IZQUIERDO JIMENEZ	77136550	UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	CAS-CONFIANZA	995758497
03	BRIGGETTE MILENA BERRU HOLGUIN	73435528	CONTROL PATRIMONIAL	CAS-CONFIANZA	930826414

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a las demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

 Ing. Alex García Colupu
 M. CALDE